

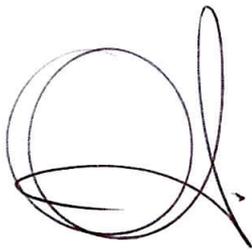
*Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur*  
*República Argentina*  
**RESUELVE.**

**Artículo 1º.-** Ratificar en todos sus términos la Resolución de Presidencia N° 241/12, que forma parte integrante de la presente.

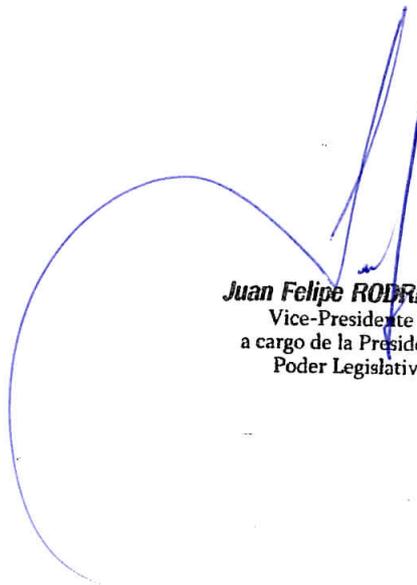
**Artículo 2º.-** Regístrese, comuníquese y archívese.

**DADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 28 DE JUNIO DE 2012.**

RESOLUCIÓN N° **143** /12



**Pablo GONZALEZ**  
Secretario Legislativo  
Poder Legislativo



**Juan Felipe RODRIGUEZ**  
Vice-Presidente 1º  
a cargo de la Presidencia  
Poder Legislativo



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Poder Legislativo

PODER LEGISLATIVO  
SECRETARIA LEGISLATIVA  
13 JUN 2012  
N° 208 Hs. 12:40 FIRMA

USHUAIA, 08 JUN 2012

VISTO la invitación cursada por la Gobernadora Sra. Fabiana RIOS referida a la participación de la misma, acompañada por Legisladores Provinciales al Comité de Descolonización de la Organización de las Naciones Unidas a realizarse los días 13 y 14 de Junio del cte año inclusive, en la Ciudad de Nueva York (EEUU); Y

CONSIDERANDO

Que en la misma expondrá la señora Presidenta de la Nación Dra. Cristina FERNANDEZ de KIRCHNER sobre la Soberanía de las Islas Malvinas.

Que en virtud de ello, asistirán -según sendas notas presentadas- los Legisladores Pablo Daniel BLANCO, Liliana MARTINEZ ALLENDE y solicitan por ello la extensión de pasaje BUENOS AIRES - NUEVA YORK (13/06/12) NUEVA YORK-BUENOS AIRES (15/06/12).

Que el Legislador Pablo BLANCO partirá a Buenos Aires desde la Ciudad de Río Grande el día 12/06/12 con regreso el día 17/06/12 a la misma Ciudad.

Que la Legisladora MARTINEZ ALLENDE partirá desde la Ciudad de Ushuaia el día 12/06/12 con regreso previsto a la misma ciudad el día 17/06/12.

Que corresponde se efectúe a los Legisladores BLANCO y MARTINEZ ALLENDE, la liquidación de DOS (2) días de viáticos nacionales y DOS (2) días de viáticos internacionales, de acuerdo a la reglamentación vigente.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que corresponde dictar el presente acto administrativo "ad referendum" de la Cámara Legislativa, en cumplimiento del Artículo 95 párrafo 5º de la Constitución Provincial.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de Cámara.

Por ello,

EL PRESIDENTE DE LA COM. ASES. LEG. N° 3 A/C PRESIDENCIA DEL  
PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- INFORMAR el traslado de los Legisladores Pablo Daniel BLANCO y Liliana MARTINEZ ALLENDE, a la Ciudad de Nueva York (EEUU), acompañando a la señora Gobernadora de la Provincia, Dña. María Fabiana RIOS a la reunión del Comité de Descolonización de la Organización de las Naciones Unidas (ONU) a realizarse los días 13 y 14 de Junio del cte. año inclusive, y por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR la extensión de pasajes internacionales por los tramos BUE/NUEVA YORK/BUE (Ida 13/06/12 regreso 15/06/12) a nombre de los Legisladores Pablo Daniel BLANCO, Liliana MARTINEZ ALLENDE (S/ reservas adjuntas).

ARTÍCULO 3º.- AUTORIZAR la extensión de pasajes nacionales tramos RGA/BUE/ RGA a nombre del Legislador Pablo Daniel BLANCO, (Ida 12/06/12, regreso 17/06/12 -S/ reservas adjuntas).

ARTÍCULO 4º.- AUTORIZAR a la Legisladora MARTINEZ ALLENDE la extensión de pasajes nacionales tramos USH/BUE/USH (Ida 12/06/12 regreso 17/06/12 - S/ reservas adjuntas).

ARTÍCULO 5º.- EFECTUAR la liquidación de DOS (2) días de viáticos nacionales y DOS (2) días de viáticos internacionales, a los Legisladores Pablo BLANCO y Liliana MARTINEZ ALLENDE, y de acuerdo a la reglamentación vigente.

ARTÍCULO 6º.- IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento de este acto administrativo a las partidas presupuestarias correspondientes.

COPIA FI

EDITESTELA DEL  
Directora  
Secretaría Gral. P



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Poder Legislativo

1112.-

ARTÍCULO 7º.- La presente Resolución se dicta "ad referéndum" de la Cámara Legislativa, en los términos previstos en el Artículo 95 párrafo 5º de la Constitución Provincial,

ARTÍCULO 8º.- REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa y Legislativa. Cumplido. Archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA Nº

**241 / 12**

ES COPIA FIEL

EDITH ESTELA DEL VALLE  
Directora  
Direc. Secretaría Gral. Presidencia

Legislador Jorge LECHMAN  
Presidente Com. Ases. Leg. Nº 3  
a/c de la Presidencia